



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2021-00882-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente del apoderado de la parte activa en el cual informa fallecimiento del actor. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 19/07/2023 el apoderado de la parte activa en el presente proceso informa a esta dependencia que el demandante en el proceso de marras a fallecido.

Sin embargo, el actor no allega registro de defunción del accionante e igualmente no aporta registro civil de matrimonio en el cual se certifique el nombre de su cónyuge, lo anterior con el objeto de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del Código Procesal reza:

*"Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, **el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.***

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran."

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado en el presente proceso para que arrime al expediente registro de defunción y registro civil de matrimonio del accionante previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c578b30534729279ec7c4afc1084ac8f7e6f2acf941a060d3d0932435e152b5a**

Documento generado en 08/08/2023 12:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>